de Creto para
nombrar al cay
de de la carzel

En la ciud de Lu[illegible] a nonze dias del mes
de septiembre de mil y seis cientos y se
tenta y tres años los señores don Juan
Carrillo y Alderete Cauallero de la
Orden de Santiago Capitan de Cauallos
Corazas alcalde mayor desta dha ciud y su
partido por su mag.d = Antonio Morote = Felipe
de Montiel = Manuel de Salinas = Pedro
Marin Castaño y don Diego Ordoñez y
Padilla Rexidores Conzexo y justicia
y Rexim.to desta dha ciud estando juntos
en su ayuntam.to como lo an de uso
y costumbre = dixeron que por quanto la
carzel desta ciud no tiene al cay de que
cuyde de ella y de los presos que de pre
sente ay y adelante uviere y aunque
tienen obligacion a tenerlo el alguacil
mayor desta ciud estando corriente
y el dho oficio siendo como es de particu
lar y por aora esta baco y sin persona
asta que su mag.d determine otra cosa
sus merzedes desde luego de una con
formidad nombraron por al cay de
de la dha carzel Real desta ciud a Juan
Ruiz Salinas vezino desta ciud al qual se
le notifique lo ayete y aceptado se le